



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO 64 DE 2014
(Julio 21 de 2014)

"Por medio del cual se autoriza el cierre de los Juzgados 1 y 3 Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Buga",

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJCL14- 1569 de fecha 17 de Julio de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para el cierre de los Juzgados 1 y 3 Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Buga, los días 23, 24 y 25 de Julio de 2014, con el fin de trasladarlos a la ciudad de Cali, conforme lo dispuso el Acuerdo PSAA14-10181 de 2014.

Que como mediante Oficio 795 de Julio 17 de 2014, el Juez 2 de Restitución de Tierras, ha solicitado a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reconsiderar la decisión de su traslado porque manifiesta no tener ningún problema de seguridad, esta Sala considera pertinente dar un compás de espera mientras la Sala Superior resuelve la petición planteada por el mencionado Funcionario. También cabe precisar que la Dirección Ejecutiva Seccional, manifiesta que solo cuenta de manera inmediata con dos espacios en donde podrían ser ubicados los dos Juzgados Civiles en Restitución de Tierras de Buga.

En consecuencia de lo anterior, esta Sala Administrativa

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre de los Juzgados 1 y 3 Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Buga, los días 23, 24 y 25 de Julio de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cali, a la Oficina de Apoyo Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2014.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/COV